



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Odontología Xalapa
II.- La identificación del documento:	16 documentos.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas de alumnos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Sexo y Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	30 de marzo de 2023 12/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología Xalapa

ACTA
Consejo Técnico

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 11:00 horas del día tres de marzo del año dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. Víctor Hugo Muñoz Muñoz Director, C. Alicia Martínez Flores, Secretaria., C. José Reyes Barradas Viveros, Representante Maestro; C. Héctor Zavaleta Representante Maestro, C.D. Miguel Erick García Rivera Representante Maestro, C. Iris Ailyn Rivera Araujo Consejera Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron.-----

PUNTO SEIS: Solicitud del C. [REDACTED] alumno de la Licenciatura de **Cirujano Dentista** con número de matrícula [REDACTED] para que se le autorice **baja extemporánea** de la experiencia educativa **Exodoncia II** con NRC **11961** que imparte el **Dr. Lorenzo Karim Lara Russell** con base en lo establecido en el artículo 38, del Estatuto de los alumnos, estando consciente de que solo procederá por causas de fuerza mayor. A continuación expone la situación, el día lunes 27 de febrero el Dr. Lorenzo Karim Lara Russell aplico un examen preclínico como condicionante a cursar Exodoncia II, dicho examen no se especifica en el contenido del programa, la evaluación constaba de un cuadro en el cual se debía colocar el fórceps necesario para la exodoncia II de algunos órganos dentarios, el cual el contesto correctamente, sin embargo, la pregunta tenía mayor puntaje si se anotaban fórceps adicionales esto no se especificó en el examen, el cuál fue tomado en cuenta para valorar la calificación, el alumno al colocar solo la respuesta que le pareció correcta no tuvo la preocupación de añorar fórceps extras como respuesta; Por tal motivo el número en la conversión del número de aciertos del examen con sus aciertos obtenidos, tuvo una calificación reprobatoria. Lo que le pareció injusto ya que considera haber cumplido con la respuesta de forma correcta. Posteriormente el Dr. Le comento que ya no podía seguir cursando la experiencia educativa con él, ante esta situación el día martes 28 de febrero, el alumno se comunicó con él para solicitarle la oportunidad de continuar en su curso y no obtuvo respuesta; es por ello que acude al consejo técnico para que se le **autorice baja extemporánea** de la experiencia educativa **exodoncia II**, ya que sigue inscrito pero no tiene el acceso para continuar con sus trabajos en clínica, cabe hacer mención que para el alumno es muy importante cursar esta experiencia educativa ya que cuenta con pocos créditos, debido a que su señora madre estuvo hospitalizada y en su momento tuvo que suspender algunas experiencias educativas. Lo que le genero un atraso significativo, por lo que solicita se le autorice el **alta** con el catedrático **C.D. Héctor Ramón Espinosa Gómez** quien imparte la experiencia educativa **Exodoncia II** con NRC **12162** comprometiéndose no dar de baja ni de la EE que se traslape y terminar con los trabajos solicitados en tiempo y forma en este programa educativo.-----

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica; los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----



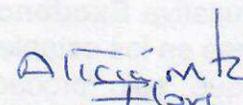
Universidad Veracruzana

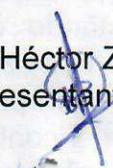
Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología Xalapa

ACTA
Consejo Técnico

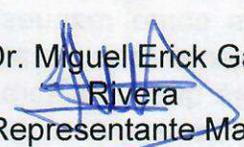
ACUERDO: Después de leer la solicitud del alumno, así como ver el interés que presenta por continuar cursando la experiencia educativa; este H. Consejo Técnico **autoriza la baja extemporánea** con el **Dr. Lorenzo Karim Lara Russell** y a su vez **autoriza el alta** de la experiencia educativa **Exodoncia II NRC 12162** con el **C.D. Héctor Ramón Espinosa Gómez**. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 12:30 horas del mismo día de la fecha firmando al margen y calce lo que en ella intervinimos.-----


Dr. Víctor Hugo Muñoz
Muñoz
Director de la Facultad


M.S.P. Alicia Martínez
Flores
Secretaria


Dr. Héctor Zavaleta
Representante Maestro


Dr. José Reyes Barradas
Viveros
Representante Maestro


Dr. Miguel Erick García
Rivera
Representante Maestro


C. Iris Ailyn Rivera Araujo
Consejera Alumna C.D.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE ALUMNO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV

2.- ELIMINADO Matrícula de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."